



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0259-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de Setiembre de 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N°2480-2020, de fecha 03 de Setiembre del 2020,
- ii) La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 600-2020/MDPN de fecha 02 de Noviembre del 2020,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20 - Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito *ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2480 -2020 de fecha 03 de Setiembre de 2020, la **Sra. PEREZ ROJAS DE GARCIA PAULINA YNOCENCIA**, identificado con DNI N°21784638, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALAMOS-LOS LAURELES Mz.3 Lote 7 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07077512 -SUNARP-CHINCHA con un área de **246.30 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 600-2020/MDPN** de fecha 02 de Noviembre del 2020, se establece en el **Artículo Primero: APROBAR** la **SUB DIVISIÓN** del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALAMOS-LOS LAURELES Mz.3 Lote 7 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. PEREZ ROJAS DE GARCIA PAULINA YNOCENCIA**, identificado con DNI N°21784638 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de **246.30 m2** y un Perímetro **67.20 ml.**, inscrita en la Partida Literal N°P07077512 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (2) Sub Lote: **SUB LOTE 7, SUB LOTE 7- A(...)**.

Que, mediante la **Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General**, señala en el **TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores.- 201.1.** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

#### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO - RECTIFICAR** la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°600-2020/MDPN** de fecha 02 de Noviembre del 2020 en uno de sus extremos donde se establece la “Sub Lote 7 y el Sub 7A”, en aplicación de lo dispuesto en la **Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, 201.1**, quedando subsanado de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## DONDE DICE:

### SUB LOTE 7

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. San Martin de Porres	06.40 ml
Por la derecha:	Lote 6	11.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7-A	10.91 ml
Por el Fondo:	Lote 8	06.40 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.09 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 34.71 ml</b>

### SUB LOTE 7 -A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Francisco Bolognesi	10.70 ml
Por la derecha:	Jr. San Martin de Porres	16.25 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	16.45 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7	10.91 ml
<b>ÁREA TOTAL: 100.51 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 51.45 ml</b>

## DEBE DECIR:

### SUB LOTE 7

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Francisco Bolognesi	10.70 ml
Por la derecha:	Jr. San Martin de Porres	16.25 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	16.45 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7-A	10.91 ml
<b>ÁREA TOTAL: 176.21 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 54.31 ml</b>

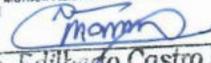
### SUB LOTE 7-A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Francisco Bolognesi	06.40 ml
Por la derecha:	Lote 6	11.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7	10.91 ml
Por el Fondo:	Lote 8	06.40 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.09 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 34.71 ml</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 600-2020/MDPN de fecha 02 de Noviembre del 2020, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR al administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 032 2021 MDPN